



Bogotá, D.C.

683

Señora

**JULIA ALICIA GOMEZ DE FRANCO Y****LUZ MARINA FRANCO DE GALVIS**

AVENIDA CARRERA 10 No. 24 -07 Sur

BARRIO: Sociego Sur

CIUDAD

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO  
ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 14091 DE 2016**

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011 C.P.A.C.A., y habiéndose intentado de manera fallida realizar notificación personal conforme a lo reglado por el artículo 67 de la misma ley, se procede a dar impulso al trámite de notificación por AVISO, del siguiente Acto Administrativo:

OS

<b>ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No.</b>	<b>14091-2016</b>
<b>RESOLUCION No.</b>	<b>FORMULACION DE CARGOS DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2021</b>
<b>DIRECCIÓN DEL PREDIO</b>	<b>AVENIDA CARRERA 10 No. 24 -07 Sur Barrio: Sociego Sur</b>
<b>NOMBRE DEL PRESUNTO INFRACTOR Y/O RESPONSABLE</b>	<b>JULIA ALICIA GOMEZ DE FRANCO Y LUZ MARINA FRANCO DE GALVIS</b>
<b>FIRMADO POR</b>	<b>ALEJANDRO RIVERO CAMRO ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE ( E )</b>

Conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza notificación de la **FORMULACION DE CARGOS DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2021**, la cual en su parte resolutive contiene.

**"ARTICULO PRIMERO:** Formular cargos en contra las señoras **JULIA ALICIA GOMEZ DE FRANCO** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.100.397 y **LUZ MARINA FRANCO DE GALVIS** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.644.644, por presuntamente infringir las disposiciones urbanísticas al:





1. *Efectuar construcción sobre asilamiento posterior, correspondiente a un área no legalizable de 40 M2, en el predio ubicado en la AV. CARRERA 10# 24-07 SUR BARRIO SOCIEGO SUR de esta ciudad, en violación a las normas de urbanismo y construcción conforme a lo dispuesto por los artículos 99 y 103 de la ley 388 de 1997 modificada por el art. 1 de la Ley 810 de 2003; artículo 13 del Decreto 080 de 2016; Decreto Distrital 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá); Decreto 1469 de 2010; Decreto 176 del 31 de mayo de 2006 (UPZ San José) y demás normas urbanísticas vigentes y concordantes.*
2. *Efectuar construcción sobre antejardín correspondiente a un área no legalizable de 45 M2 en el predio ubicado en la AV. CARRERA 10# 24-07, BARRIO SOCIEGO SUR de esta ciudad, en violación a las normas de urbanismo y construcción conforme a lo dispuesto los artículos 99 y 103 de la ley 388 de 1997 modificado por el art. 1 de la Ley 810 de 2003; Decreto Distrital de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá); Decreto 1469 de 2010; Decreto 176 del 31 de mayo de 2006 (UPZ San José); Decreto 159 de 2004; artículo 260 del Decreto 619 de 2000 modificado por el artículo 196 del decreto 469 de 2003 y demás normas urbanísticas vigentes y concordantes.*

**ARTICULO SEGUNDO:** *Practicar las pruebas necesarias y conducentes para el esclarecimiento de los hechos presuntamente constitutivos de infracción a las normas urbanísticas y de obras, de acuerdo a lo establecido por el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.*

**ARTICULO TERCERO:** *Notificar personalmente a las señoras JULIA ALICIA GOMEZ DE FRANCO identificada con cédula de ciudadanía No. 20.100.397 y LUZ MARINA FRANCO DE GALVIS identificada con cédula de ciudadanía No. 42.644.644, y/o su apoderado del presente Acto Administrativo de Formulación de Cargos, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A.*

*En el evento de no comparecer, se notificará mediante aviso, en aplicación a lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y/o lo dispuesto en el ordenamiento jurídico legal vigente*

**ARTICULO CUARTO:** *Conceder un término de quince días hábiles que comienzan a contarse a partir del día siguiente de la notificación, para que directamente o por medio de apoderado, el presunto infractor, presente sus descargos por escrito, aporte y/o solicite la practica de las pruebas que considere pertinentes de acuerdo al artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.*

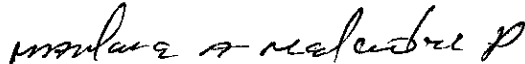
**ARTICULO QUINTO:** *Contra el presente auto no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto por el Art 47 de la Ley 1437 de 2011".*

*El presente AVISO se acompaña de copia íntegra del acto administrativo aquí relacionado, el cual se considera legalmente notificado al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Lo anterior en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.*



**NOTA:** Se adjunta a este AVISO, copia íntegra de la **Formulación de Cargos DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2021**

Cordialmente,



**MARLENE ALCIRA MELENDEZ PEREZ**

Profesional Especializado Grado 224- Área de Gestión Políciva

Proyectó: Nubia Santafé

Anexos: Formulación de Cargos en cuatro (04) folios

CONSTANCIA DE FIJACIÓN ( \_\_\_\_\_ ): El presente aviso se fija en un lugar visible en \_\_\_\_\_, por un término de cinco (05) días hábiles a partir de:

Notificador

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Siendo las \_\_\_\_\_, se desfija el presente aviso el cual permaneció fijado en \_\_\_\_\_ de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe por el término de ley.

Notificador